

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 122/15

En Alcañiz, a cinco de marzo de dos mil quince.

Visto el expediente instruido para la modificación del presupuesto mediante generación de créditos por ingresos.

Considerando, que los arts. 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contemplan la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, remitiendo a la Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto a su régimen y órgano competente para autorizarlas.

Considerando, que la Base 3ª. 4, de Ejecución del Presupuesto establece que el órgano competente para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos es el Presidente, previo informe de la Intervención, entrando en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Resultando, que obra en el expediente informe favorable de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia del compromiso de ingreso, así como la correlación entre el ingreso y el crédito generado, a que se refiere el artículo 162 de la Ley 39/88 y artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente nº 1/15 de Modificación de créditos, mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 44.000,00€ según el siguiente detalle:

GENERACION CREDITOS POR INGRESOS

CREDITOS GENERADOS				
APLC.PRES	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	ALTA	CREDITO DEFINITIVO
432.60900	SEÑALIZACION	0,00	21.000,00	21.000,00
432.60901	MESAS INTERPRETACIÓN	0,00	5.566,00	5.566,00
432.65000	EQUIPAMIENTO AUDIO Y VIDEO EN NEVERAS	0,00	3.810,00	3.810,00
432.65001	EQUIPAMIENTO AREAS DE DESCANSO	0,00	13.624,00	13.624,00
	TOTAL		44.000,00	44.000,00
FINANCIACION				
APLC.PRES	DENOMINACION	IMPORTE INICIAL	ALTA	IMPORTE DEFINITIVO
453.01	CONVENIO SOC. PROM.,GESTION TURISMO DE ARAGON	0,00	44.000,00	44.000,00
	TOTAL		44.000,00	

SEGUNDO.- La aprobación será inmediatamente ejecutiva, entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la Resolución aprobatoria correspondiente.

Lo manda y firma, la Sra. Presidenta Dª Ana Belén Andreu Pascual, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

La Presidenta,

Ante mí,
La Secretaria,